



10	ES	11	NUMERO	285963	10	Y
		21				
		22	FECHA DE PRESENTACION	10-4-85		

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	Int. Cl.	61	CLASIFICACION INTERNACIONAL
				G10D 3/14

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
CLAWIJA, PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA, PERFECCIONADA.

71 SOLICITANTE (S)
CLAUDIO REIG, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. División Azul nº 23 - IBI (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y ex: defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

5

10

15

20

25

30

El objeto de esta solicitud se refiere a una clavija para instrumentos musicales de cuerda, perfeccionada. Se ha ideado con la finalidad de proporcionar al mercado y al público en general una clavija para instrumentos musicales de cuerda, a la cual se ha dotado de una innovación tecnológica adaptada para permitir un fácil montaje y una eficaz retención de la cuerda musical que ha de ser tensada en el instrumento de que se trate.

En tal sentido, la clavija para instrumentos musicales de cuerda que se solicita presenta la novedad de tener dotado el extremo de la espiga cónica, opuesto a la oreja de que consta la clavija, de un corte diametral, abierto por la base, que facilita la introducción de la cuerda que ha de tensarse, constituyendo a la vez medio retentor por presión, al ser introducida la clavija en el orificio del clavijero. La lámina de dibujos que se acompaña a la presente memoria ayudará a la mejor comprensión de la idea expuesta. La figura 1ª corresponde a una vista esquemática, en planta superior, de la clavija para instrumentos musicales de cuerda que se solicita. Como puede observarse, la espiga cónica -1- opuesta a la oreja -2- de que consta la clavija, presenta en su extremo -3- un corte diametral -4-.

La figura 2ª muestra una vista esquemática, en alzado, de la propia clavija para instrumentos musicales, en la que se puede comprobar que el corte diametral -4- practicado en el extremo -3- de la espiga -1- opuesta a la oreja -2- de la clavija, se halla abierto por su base -5-.

Por último, la figura 3ª ofrece otra vista esquemática, en alzado lateral, de la clavija, en la cual se aprecia la generatriz cónica de la espiga -1- que comporta

1 el corte extremo -4-, así como las concavidades contrapues-
tas -6- que permiten la acomodación de los dedos a la oreja
-2- para efectuar la operación de tensado de la cuerda.

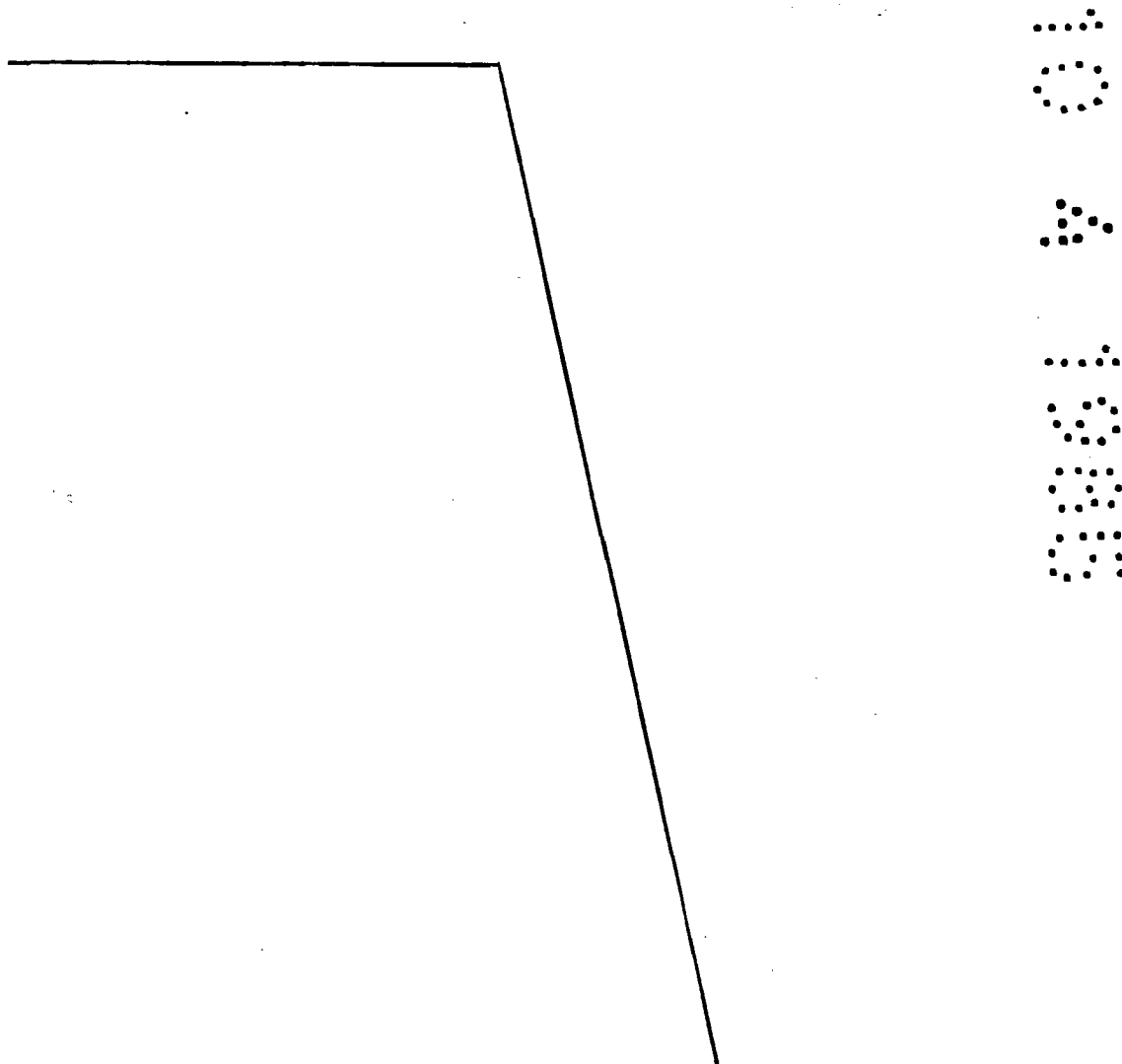
5 Descrita suficientemente la naturaleza de esta so-
licitud se debe destacar que la provisión de un corte diame-
tral en el extremo de la espiga cónica de la clavija propor-
ciona un medio de fácil introducción de la cuerda que ha de
tensarse, al tiempo que garantiza la retención de dicha -
10 cuerda por el efecto de pinza que el extremo cortado de di-
cha espiga efectúa al ser introducida la clavija en el ori-
ficio del clavijero, de donde resulta una utilidad y un be-
neficio o efecto nuevo en la función a que dicha clavija se
destina.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
30 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1. CLAVIJA, PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA, PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente por el hecho de dotar al extremo de la espiga cónica, opuesta a la oreja, de que consta la clavija, de un corte diametral, abierto por la base, que facilita la introducción de la cuerda que ha de tensarse, constituyendo a la vez medio retentor, por presión, al ser introducida la clavija en el orificio del clavijero.

5

10

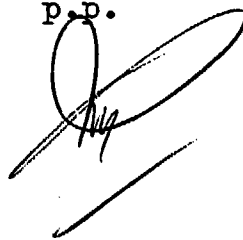
2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: CLAVIJA, PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA, PERFECCIONADA.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

Madrid, 10 de Abril de 1985
BERNARDO UNGRIA
P.P.



25

30

Fig. 1

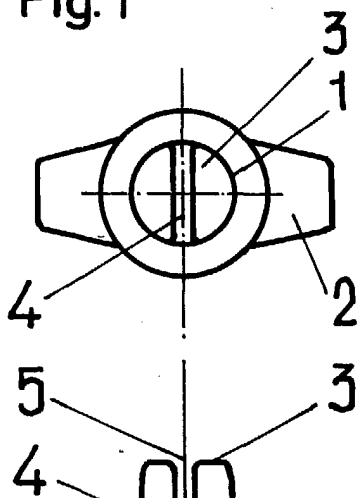


Fig. 2

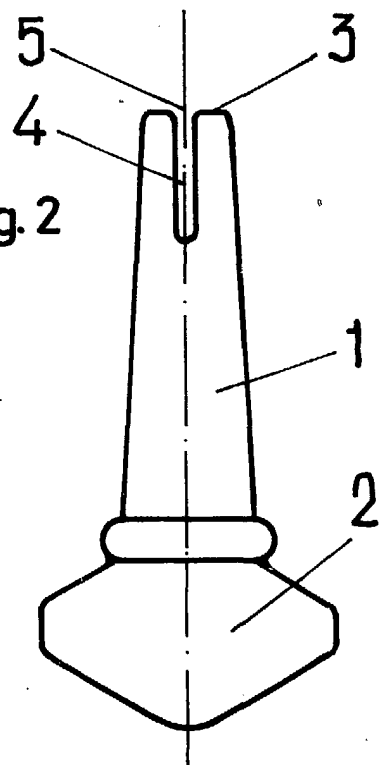
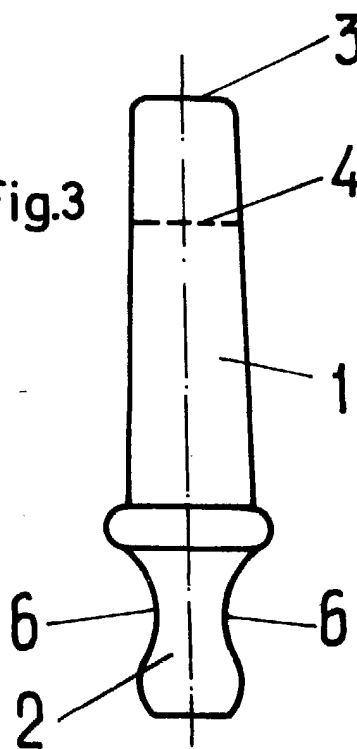


Fig. 3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 10 de Abril de 19 85

BERNARDO UNGRIA

P. P.